



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

EXP. 2016-9-1-0002873

Montevideo, 17 JUL 2017

VISTO: La observación formulada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Turismo.-----

RESULTANDO: I) Que se remitió a su intervención la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 2017, por la que se autorizó al Ministerio de Turismo a renovar los contratos en régimen de Arrendamiento de Servicios con los Agentes Turísticos Señor Nelson Ariel Badán Carreras, C.I. 1.365.323-2 y Señora María Martha Aldunate Arricar, C.I. 1.075.295-8, en la ciudad de Córdoba, República Argentina y en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, respectivamente, por el período 1º de enero de 2017 – 31 de diciembre de 2017.-----

II) Que la observación se fundamenta en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del TOCAF.-----

CONSIDERANDO: Que en mérito a la necesidad del Ministerio de Turismo de contar con el concurso de los nombrados Agentes Turísticos, se procederá a insistir en el gasto.-----

ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Insístese en el gasto emergente de la contratación autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 2017.-----
- 2) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016-9-1-0002873